



### Detalle del Movimiento

|                        |                                                                                                                                                                                         |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente<br>Número   | VI-00496-2025                                                                                                                                                                           |
| Expediente<br>Caratula | ADQUISICIÓN DE DOS (2)<br>MOTOCOMPRESORES PARA EQUIPOS<br>ACONDICIONADORES DE AIRE CON DESTINO<br>A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE<br>CHOELE CHOEL - CONTRATACIÓN DIRECTA<br>N° 30/25 |
| Movimiento<br>Número   | VI-00496-2025-I-0036                                                                                                                                                                    |
| Descripción            | DISPOSICIÓN AG                                                                                                                                                                          |
| Tipo de<br>Movimiento  | Disposición AG                                                                                                                                                                          |
| Protocolo              | Disposición AG N° 1039/2025                                                                                                                                                             |
| Organismo              | DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y<br>CONTRATACIONES                                                                                                                                        |
| Firmantes              | TELLERiarTE, ANDREA EDELWEISS                                                                                                                                                           |
| Estado                 | PUBLICADO (16/05/2025 10:02:16)                                                                                                                                                         |



**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DISPOSICIÓN**

**VISTO:**

El expediente N° VI-00496-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 30/25 con el Sr. Gaspar Carlos Fernández Viva tendiente a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCOMPRESORES PARA EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE CON DESTINO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOEL.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Subgerencia Administrativa de Choele Choel mediante misiva electrónica, en la cual adjuntó formulario de solicitud de Bienes y/o Servicios y presupuesto extraído de página web, fundamentando la importancia de reemplazar los motocompresores que ya no funcionan en cada uno de los equipos acondicionadores de aire existentes en el Juzgado de Paz de Lamarque y en la Oficina Judicial de Choele Choel, por cuanto constituyen elementos indispensables para la climatización de los edificios anteriormente mencionados (movimiento N° I-001).

Que las características de los motocompresores se han determinado en función de lo descripto por Área de Infraestructura y Arquitectura en movimiento N° I-004, asimismo prestando



conformidad al modelo de pedido de presupuesto en sus aspectos técnicos según luce en movimiento N° I-007.

Que a tal efecto, conforme consta en movimiento N° I-009 se solicitó presupuesto a varios proveedores del rubro, recepcionándose cinco (5) ofertas presentadas por los Sres. Gaspar Carlos Fernández Viva (movimiento N° I-011), Eduardo Federico Van Doorn (movimiento N° I-012), Mario Alfredo López (movimiento N° I-013), Osvaldo Matías Bermejo (movimiento N° I-014) y la firma Dos Arroyos S.A. (movimiento N° I-015), de acuerdo al Acta de Recepción de Ofertas adjunto en movimiento N° I-016.

Que en movimiento N° I-010 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que en movimiento N° I-008 y 022 se adjuntan correos electrónicos remitidos por los Sres. Van Doorn, López, Bermejo y de la firma Dos Arroyos S.A., en la cual se cumplimentan información faltante de las ofertas presentadas oportunamente.

Que en movimiento N° I-023 tomó intervención el Área de Infraestructura y Arquitectura informando que las cinco (5) ofertas cumplen con lo solicitado en la descripción técnica del Pedido de Precios.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.480.000,00), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Gaspar Carlos Fernández Viva (movimiento N° I-011), el cual resulta conveniente y razonable para el erario público, conforme surge del cuadro de movimiento N° I-024.

Que en movimiento N° I-027 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la



Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186, obrando la intervención correspondiente de la Contaduría, quien procedió a cambiar las partidas presupuestarias.

Que al respecto es factible indicar que se realizó el cambio de partidas indicado, bajo el entendimiento que el bien a comprar integra uno ya patrimoniado, pero no compartiendo el criterio del citado organismo respecto de fundar el cambio de partida en el destino de "reemplazo".

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-035).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución 119/13 F.E., Art. 1°, inc. t).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
DISPONE:**

**Artículo 1ro.:** Autorizar la Contratación Directa N° 30/25 con el Sr. Gaspar Carlos Fernández Viva, CUIT N° 20-29758957-2, con domicilio



legal y comercial en calle Schieroní N° 1295, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCOMPRESORES PARA EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE CON DESTINO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOEL, en la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.480.000,00).

**Artículo 2do.:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

| PROG. | REC. | PARTIDA | DENOMINACIÓN           | IMPORTE        |
|-------|------|---------|------------------------|----------------|
| 14    | 10   | 296     | Repuestos y accesorios | \$1.480.000,00 |

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Gaspar Carlos Fernández Viva.

**Artículo 3ro.:** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a los Sres. Gaspar Carlos Fernández Viva, Eduardo Federico Van Doorn, Mario Alfredo López, Osvaldo Matías Bermejo y la firma Dos Arroyos S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-